



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA UNITARIA DE DECISION LABORAL**

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: MARIA ISABEL RODRIGUEZ MASCARO  
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS  
RADICACIÓN: 760013105007202000200-01

**AUTO N° 099**

**Santiago de Cali, primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Habida cuenta que para resolver el presente asunto se requiere de una prueba documental necesaria para dilucidar la presente Litis, se **DECRETARA PRUEBA DE OFICIO**, consistente en solicitar a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a que través de su oficina actuarial, proceda a calcular el valor de la mesada de la pensión de vejez que le llegase a corresponder a la señora MARIA ISABEL RODRIGUEZ MASCARO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.833.576, teniendo en cuenta que desde el mes de abril de 2021, fue redimido el Bono Pensional Tipo A Modalidad 2 de la afiliada en mención por parte de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a favor de dicha AFP.

Para dicho calculo, la oficina actuarial tendrá que tener en cuenta la modalidad pensional que la afiliada haya escogido cuando elevó su solicitud pensional, los beneficiarios que tenga a la fecha y la totalidad del ahorro de su cuenta individual, junto con los rendimientos generados a la fecha del cálculo más el bono pensional en mención, entre otros parámetros técnicos y metodológicos apropiados para el cálculo de la mesada en el RAIS.

Dicho calculo deberá ser enviada al correo institucional de la Secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación - [sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por Secretaría, envíese la presente providencia al área encargada de la entidad demandada para dar curso a lo aquí decretado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**

Magistrada